

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00082.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 03 de octubre pasado (derivado No. 08 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición contenida en el escrito anterior y en su lugar, se ordena al profesional del derecho que representa al extremo demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 17 de febrero del año en curso, mediante el cual se dispuso ordenar la entrega del bien inmueble objeto de la presente acción a favor de la parte actora, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivados No. 02 y 04 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **178**, hoy **12 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9353eaf788e84c49cb50527a758b9c2ac5ce1db2bd08e48f86ff50d8914be1bb**

Documento generado en 10/10/2022 04:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>